



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00107

Demanda de PERTENENCIA-VERBAL SUMARIO

Demandante: SULEIMA MENDOZA RIOS

Contra: MORADORES DE CHAPARRAL E INDETERMINADOS.

Revisada la demanda anterior y los anexos se encuentran que, en memorial poder conferido por la demandante SULEIMA MENDOZA RIOZ se faculta al abogado ORLANDO MANRIQUE ORTIGOZA para “instaurar demanda por prescripción extraordinaria de dominio contra LOS MORADORES DE CHAPARRAL y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien de que se trata. Hechos y pretensiones que se harán en la demanda...” En dicho escrito no se hace referencia al predio que se afectará con la acción a incoar, quién es su actual poseedor o propietario, información que es indispensable para concretar el asunto sobre el cual se iniciará el litigio.

Lo anterior está en clara contradicción de lo dispuesto en el art. 74 del C. G. P., el cual exige que en los poderes especiales, como es el que nos ocupa, “los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados...”; por lo que no es admisible para el trámite pretendido, el poder que se aporta con la demanda.

Tampoco se aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble exigido en el art. 375 del C. G. P., donde consten las personas que figuran como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, No. 355-22527, correspondiente al globo mayor.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibídem, se INADMITE la demanda y se concede un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado ORLANDO MANRIQUE ORTIGOZA para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la demandante SULEIMA MENDOZA RIOS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 4 de junio de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No.

089 /
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.